

Ciudad de México, a 07 de octubre de 2022

**OFICIO:**

UACM/CG/AI/505/2022

**ASUNTO:** Se remite  
informe.

1

**Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez**  
**Secretario Técnico de la Comisión de Organización**  
**del Consejo Universitario, Sexta Legislatura**  
**PRESENTE.**

Me refiero a su correo electrónico de fecha cuatro de octubre del presente año, mediante el cual solicita un Informe de actividades, actualizado, del Área Investigadora adscrita a la Contraloría General de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, mismo que será incorporado al informe final de la Comisión de Organización del Consejo Universitario, Sexta Legislatura.

Sobre el particular, en cumplimiento a lo solicitado en el correo electrónico de referencia, mediante el presente remito informe de actividades correspondiente al Área Investigadora adscrita a la Contraloría General de la Ciudad de México, en el cual obra información del día dieciséis de febrero de dos mil veintiuno, fecha en la que el suscrito fue nombrado como Responsable de dicha Área, a la fecha del presente oficio, de la manera siguiente:

- Se aperturaron e integraron 279 expedientes de investigación, los cuales derivaron del análisis de la correspondencia de ejercicios anteriores, que obra en archivos de esta Contraloría, así como de denuncias realizadas por diversas Dependencias de Gobierno y por la Comunidad Universitaria en general.
- Se realizaron 8 Acuerdos de Calificación de Conducta, derivados del análisis realizado a las denuncias, así como de la información recabada en el rumbo de la investigación, determinando la probable existencia de actos u omisiones que la ley señala como faltas administrativas, calificando 7 como no graves y 1 como grave.
- Se realizaron 5 Informes de Presunta Responsabilidad Administrativa, mismos que fueron presentados ante el Área Substanciadora a efecto de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa.
- En cumplimiento al Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19, se remitió a ese H. Sexto Consejo Universitario, las propuestas de organización interna y procedimientos del Área Investigadora.

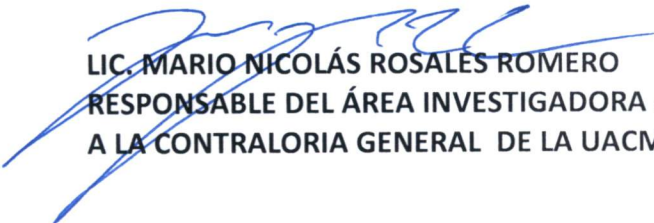
- Derivado de una de las líneas de Investigación realizadas en uno de los expedientes aperturados por esta Área, se determinó que un funcionario adscrito a esta Casa de Estudios, se encontraba inhabilitado para laborar en el servicio público durante el periodo de 13 años, situación que se hizo de conocimiento a la Oficina del Abogado General, resultando en la destitución del cargo que desempeñaba.
- Se realizaron 735 diligencias de investigación, relacionadas con el esclarecimiento de los hechos denunciados en los expedientes de investigación, tales como notificaciones de inicio de diligencias de investigación a los denunciantes, solicitudes de información a las diversas áreas de la UACM, solicitudes de información y atención de requerimientos a diversas autoridades, etc.
- Se elaboraron múltiples acuerdos y actas circunstanciadas de hechos, necesarios para la continuidad de las investigaciones y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Se dio atención oportuna a 2 juicios de amparo donde se señalaba como autoridad responsable a la Contraloría General y a esta Área Investigadora, obteniendo como resultado el sobreseimiento.
- Se realizaron 23 Acuerdos de Archivo y Conclusión, derivado de la inexistencia de elementos objetivos o externos que constituyan la materialidad del hecho denunciado.
- Se dio atención oportuna a 01 Juicio de Nulidad, en el cual se señala como autoridad demandada a esta Área Investigadora.
- Se solicitó la aplicación de 02 Medidas cautelares con la finalidad de evitar el ocultamiento o destrucción de pruebas.
- Se brindó atención oportuna a 15 Solicitudes de Información Pública y 01 Recurso de Revisión.
- Se realizaron múltiples diligencias relacionadas con el cotejo de documentación y comparecencias para la interposición de denuncias.
- Se realizaron diversas actividades administrativas, como integración de expedientes, foliado, entre sellado, fotocopiado, elaboración de libro de gobierno electrónico y físico, elaboración de libro de control de correspondencia, elaboración de control de emisión de oficios, así como, la notificación de oficios y recursos a diversas autoridades de la Ciudad de México y Federales.
- Se coadyuvo con el cumplimiento de las obligaciones de la Contraloría General marcadas en las diversas fracciones del artículo 36 del Estatuto General Orgánico.

- Se proporciono apoyo de asesoría jurídica y administrativa al titular y a las áreas que integran la Contraloría General en concordancia con el numeral 28 inherente a las actividades a realizar del Área Investigadora del acuerdo UACM/CU-6/EX/20—2020/01/21 emitido por el Pleno del Sexto Consejo Universitario de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
- Se participó en la logística del proceso de selección de la Encargada de Despacho Autoridad Substanciadora adscrita a la Contraloría General.
- Se colaboró en la elaboración del Código de Conducta de la Contraloría General.

3

Sin otro particular por el momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**



**LIC. MARIO NICOLÁS ROSALES ROMERO  
RESPONSABLE DEL ÁREA INVESTIGADORA ADSCRITA  
A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA UACM**

Oficio: UACM/CG/AI/001/2021  
Ciudad de México, a 07 de abril de 2021  
Asunto: Propuesta de organización interna  
y procedimientos Área Investigadora

**Mtro. Carlos Ernesto Martínez Rodríguez**  
Secretario Técnico de la Comisión de Organización  
del Consejo Universitario, Sexta Legislatura

**Presente**

Me refiero al Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19 emitido por ese H. Consejo, en fecha once de diciembre de dos mil veinte, en el cual en el numeral **Noveno** se refiere: "...Los titulares elegidos en las tres áreas recién creadas entregaran al Consejo Universitario sus propuestas de organización interna de su área y procedimientos en un plazo no mayor a 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente de su nombramiento..." (Sic.).

Sobre el particular, en cumplimiento al acuerdo de referencia, se adjunta al presente organigrama de la estructura orgánica de la Contraloría General, así como descripción de facultades y procedimientos del Área Investigadora; cabe señalar que dichos documentos adjuntos deberán ser revisados por las instancias administrativas encargadas de elaborar el Manual Administrativo y de Procedimientos de la UACM, por lo que cuentan con el carácter de provisional.

Reciba un cordial saludo.

**Atentamente**



Lic. Mario Nicolás Rosales Romero  
Responsable del Área Investigadora  
Adscrita a la Contraloría General

C.c.p. Lic. Pedro Estuardo Hernández Rendón, Encargado de Despacho de la Contraloría General.

## **Propuesta de organización interna y procedimientos del Área Investigadora adscrita a la Contraloría General**

## MARCO JURÍDICO

### Constitución

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma 09 de agosto de 2019.
2. Constitución Política de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 5 de febrero de 2017, última reforma 26 de julio de 2019.

### Leyes

1. Ley de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicada el 5 de enero de 2005 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicada el 18 de julio de 2016 en el Diario Oficial de la Federación.
3. Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México, publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 1 de septiembre de 2017.
4. Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de diciembre de 1995, y la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de diciembre de 1995 (de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).
5. Ley de Justicia Administrativa de la Ciudad de México, publicada el 01 de septiembre de 2017 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México (de aplicación supletoria a la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México).
6. Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 6 de mayo de 2016.
7. Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligado de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 10 de abril de 2018.
8. Ley de Archivos del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de octubre de 2008.

### Estatutos

1. Estatuto General Orgánico de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicado el 12 de febrero de 2010 en el Boletín UACM.

## Códigos

1. Código Fiscal de la Ciudad de México, publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 28 de diciembre de 2018.
2. Código Civil para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, y la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 2018.
3. Código de Procedimientos Civiles, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de mayo de 1928, y la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 18 de julio de 2018.
4. Código Penal para el Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 16 de julio de 2002.
5. Código de Procedimientos Penales para el Distrito Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de agosto de 1931, y la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 10 de enero de 2014.

## Reglamentos

Reglamento de Responsabilidades Universitarias, publicado el 24 de enero de 2013 en el Boletín UACM.

## Normas.

1. Norma 4 mediante la que se modifican, adicionan y derogan diversas disposiciones del Estatuto Orgánico de la Universidad de la Ciudad de México, publicada el 1 de abril de 2016 en el Boletín UACM.

## Acuerdos

1. Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19, publicado el 11 de diciembre de 2020 en el portal de Internet institucional de la UACM.
2. Acuerdo UACM/CU-6/EX-14/037/20, mediante el cual el Pleno del Consejo Universitario aprueba la creación de la Unidad de Transparencia (UT) de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, publicado el 20 de agosto de 2020 en el portal de Internet institucional de la UACM.

## ATRIBUCIONES

Numeral **Segundo** del Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19 publicado el 11 de abril de 2020, en el Boletín UACM, el cual es del tenor literal siguiente:

***Segundo:** El Pleno del Sexto Consejo Universitario determina la creación de tres áreas denominadas: Área Investigadora, Área Substanciadora y Área Resolutora, adscritas a la Contraloría General pero independientes en el ejercicio de sus funciones. Las áreas tendrán las facultades y responsabilidades que la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México le otorguen, mientras no tenga su normatividad interna en la materia: reglamentos, lineamientos, procedimientos o cualquier otro ordenamiento legal que se considere necesario para armonizar la aplicación de sanciones administraciones en la Universidad y la prevención, atención y sanción de Responsabilidades Administrativas. (Sic)*

## FUNCIONES

### **Función Principal:**

Realizar las Investigaciones derivadas de los actos u omisiones de las personas funcionarias universitarias descritos en el numeral **Tercero** del Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19, o particulares vinculados, que pudieran constituir faltas administrativas.

### **Funciones Básicas:**

Aperturar los expedientes de investigación, en los que se denuncien posibles faltas administrativas.

Realizar las diligencias pertinentes y necesarias para la integración de los expedientes de investigación.

Asegurar que no exista inactividad ni dilación en los expedientes de investigación que se encuentren en trámite.

Presidir preferentemente las diligencias de investigación como comparecencias y verificaciones.

Programar de manera conjunta con los auxiliares administrativos aquellos expedientes a determinar con acuerdo de conclusión y archivo o Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, según sea el caso.



Suscribir todos los documentos relacionados con el Área Investigadora.

## PROCEDIMIENTOS Y DIAGRAMAS DE FLUJO

Proceso Sustantivo:

Promover y vigilar la rendición de cuentas de las personas funcionarias universitarias descritos en el numeral **Tercero** del Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19.

Nombre del Procedimiento:

Atención a denuncias.

Objetivo General:

Brindar atención a las personas denunciantes respecto de cualquier actividad relacionada con algún servicio que se brinde por parte de las personas funcionarias universitarias descritas en el numeral **Tercero** del Acuerdo UACM/CU-6/OR-04/066/19; así como en la presentación de denuncias por conductas u omisiones que puedan constituir responsabilidad administrativa.

Descripción Narrativa:

1. Monitorear de forma directa y permanente los medios de captación de denuncias establecidos, tales como, Correo Electrónico, de forma presencial, vía telefónica, por oficialía de partes y bitácoras.
2. Recibir, conforme a las facultades y atribuciones, las denuncias que se presenten a través de cualquiera de los medios de captación permanente.
3. Analizar los elementos proporcionados por la persona denunciante para, en su caso, requerirle de forma previa al inicio de la investigación, mayores datos que coadyuven a advertir presuntas responsabilidades.
4. Iniciar las investigaciones ya sea de oficio, por denuncias o en su caso derivadas de las auditorias practicadas.
5. Registro de la denuncia en el libro de gobierno, así como en el archivo electrónico instaurado para tales efectos, con la finalidad de asignar el número de expediente correspondiente.
6. Realizar las actuaciones y solicitudes de información necesarias para el esclarecimiento de los hechos denunciados.

7. Concluidas las diligencias de investigación, proceder al análisis de los hechos así como de la información recabada a efecto de determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la Ley señale como falta administrativa y en su caso calificarla como grave o no grave; o bien si no se encontraran elementos suficientes para demostrar la existencia de la infracción emitir Acuerdo de Conclusión y Archivo del expediente.

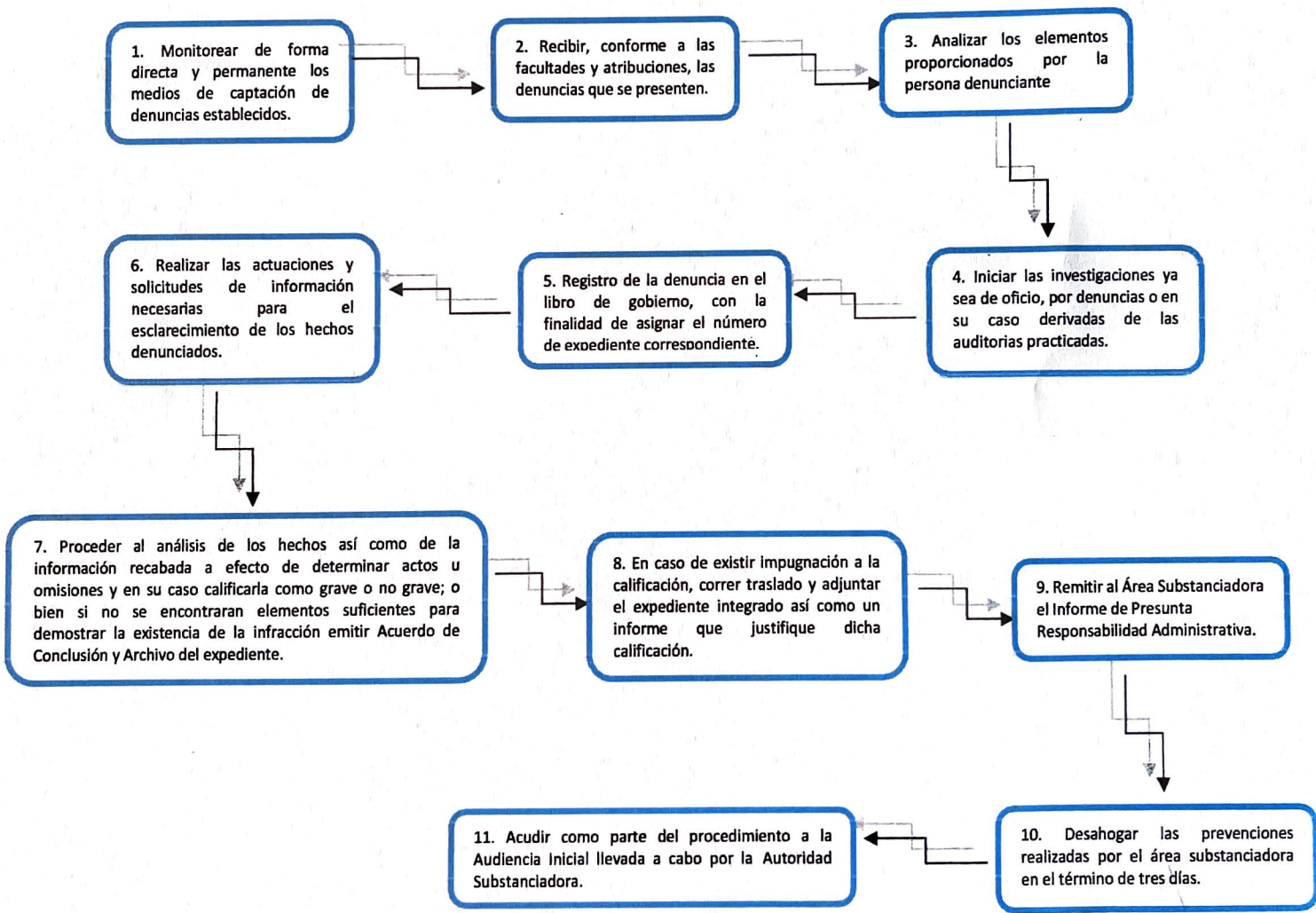
8. Tratándose de faltas no graves en caso de existir impugnación a la calificación, correr traslado y adjuntar el expediente integrado así como un informe que justifique dicha calificación.

9. Remitir al Área Substanciadora el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa.

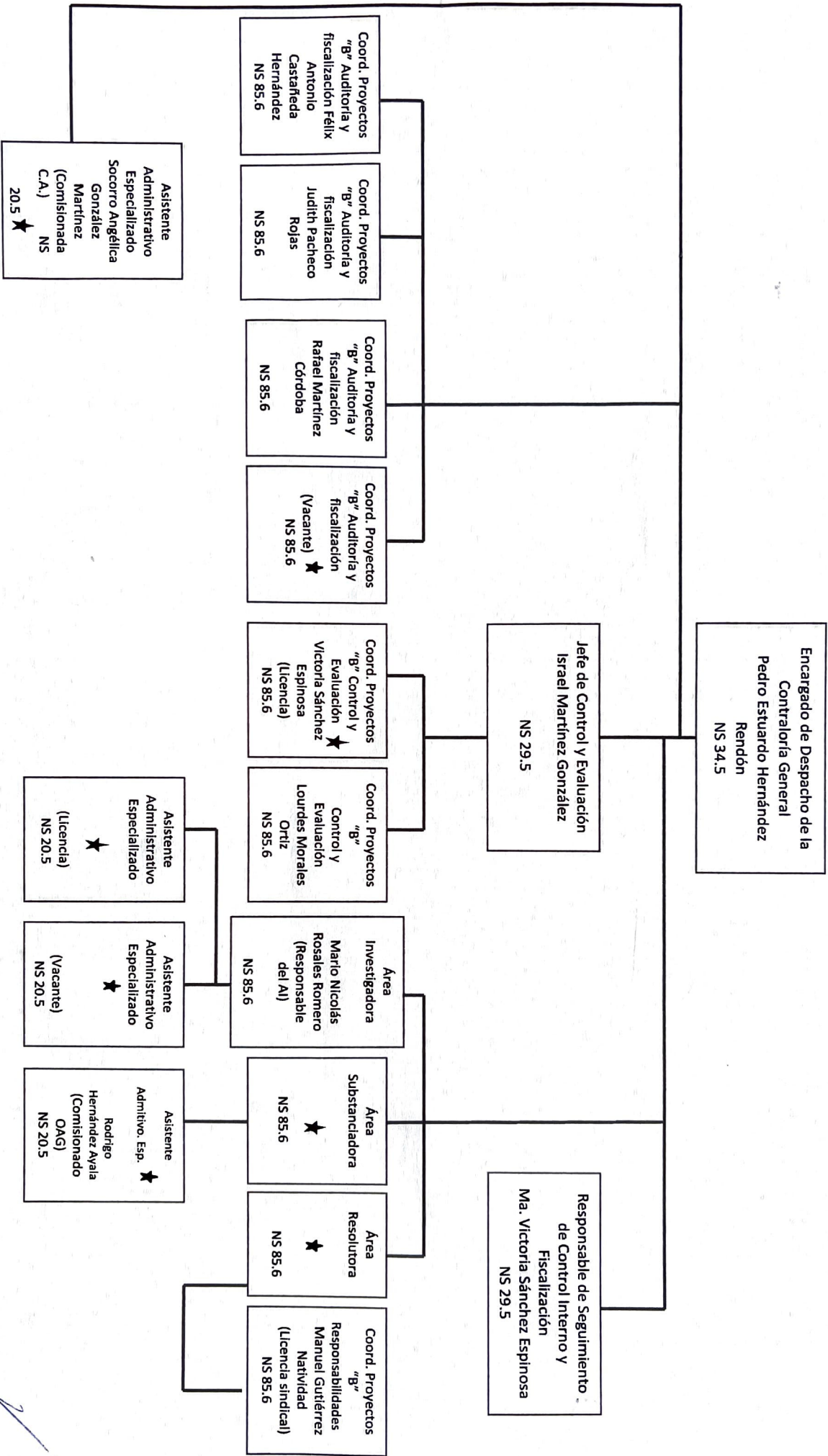
10. Desahogar las prevenciones realizadas por el área substanciadora en el término de tres días.

11. Acudir como parte del procedimiento a la Audiencia Inicial llevada a cabo por la Autoridad Substanciadora.

6



ESTRUCTURA ORGANICA DE LA CONTRALORÍA GENERAL (FUNCIONAL)



NOTA 1.- El organigrama está estructurado en función del nivel salarial de cada puesto.

NOTA 2.-★ Representa las plazas vacantes actualmente (Por licencias sin goce de sueldo, por ocupar cargo de confianza, sindical, comisión y nueva creación)